



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E058
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO

CORNELIO ROBERTO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA

MARIO SAMPEDRO MARTÍNEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y
ENLACE INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E058 Financiamiento para el Crecimiento Empresarial	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E058 Financiamiento para el crecimiento empresarial





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora del Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Programa Presupuestario.

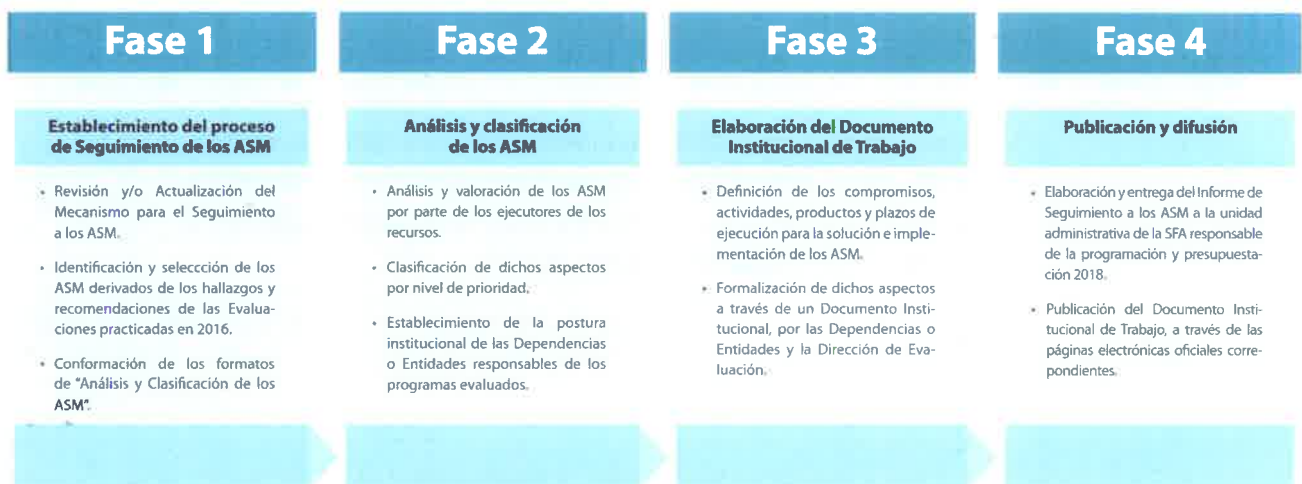
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones



contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de "Análisis y clasificación de los ASM" y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Acceso a la Información, Innovación e Informática mediante el oficio SECOTRADE/DAIII/048/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 del Programa Presupuestario E058. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El personal adscrito a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante

el oficio No. SECOTRADE/OS/DGAL/452/2017, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E058. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp E058, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.




- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E058, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico:



Cornelio Roberto Jiménez Macías
Director de Acceso a la Información, Innovación e Informática



Mario Sampedro Martínez
Personal Adscrito a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico y Enlace Institucional de Evaluación

Anexo I

E058-Financiamiento para el Crecimiento Empresarial

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se identificó la ausencia de un diagnóstico que explique el problema que pretende atender el programa y su intervención.</p> <p>R: Elaborar un diagnóstico que examine ampliamente la situación de las empresas en el estado de Puebla, que contenga estadísticas, a nivel nacional y estatal (para fines comparativos); a fin de verificar las relaciones causales establecidas en el árbol de problemas, y con ello garantizar que la intervención pública de este programa presupuestario se canalice hacia un problema adecuadamente identificado.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>SI</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM.</p> <p>Durante el proceso de programación 2017, se elaboró un diagnóstico acorde a la problemática que se pretende atender y el área de Programación de la SFA lo aprobó; con lo cual, estaría solventada dicha recomendación.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos
2	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se encontró evidencia documental en la que se explique la metodología empleada para determinar la población objetivo. La explicación ofrecida por la Dependencia es la delimitación de la población de referencia, pero no se encontró información sobre qué requisitos deben cumplir éstas para ser consideradas dentro de la población objetivo.</p> <p>R: Realizar un documento específico en el que se describa la metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>SI</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM, e incorporará durante el proceso de programación 2018, la metodología y el proceso requerido para que la población objetivo pueda acceder a los beneficios que ofrece este programa.</p> <p>Cabe mencionar que el Pp E058 se encuentra en proceso de reestructuración, lo que lo hace susceptible de desaparecer para el ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los indicadores del programa no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultado, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>SI</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM, será durante el proceso de programación 2018, cuando se realicen las mejoras en materia de indicadores.</p> <p>Cabe mencionar que el Pp E058 se encuentra en proceso de reestructuración, lo que lo hace susceptible de desaparecer para el ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos

E058-Financiamiento para el Crecimiento Empresarial

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	III. Nivel de prioridad	IV. Posición Institucional de la Dependencia	V. Clasificación	VI. Área(s) Responsable(s)
4.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identifica que tener un componente en el programa presupuestario es insuficiente para contribuir al logro del Propósito del programa.</p> <p>R: Se recomienda efectuar un análisis para determinar cuáles son los Componentes necesarios para producir el Propósito. Además, se debe de realizar una revisión de la redacción para que queden claros los bienes y servicios que produce el programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM, mejorando la sintaxis del componente del programa, durante el próximo proceso de programación.</p> <p>Cabe mencionar que el Pp E058 se encuentra en proceso de reestructuración, lo que lo hace susceptible de desaparecer para el ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos
5.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: No se cuenta con información sobre la metodología con la que la Dependencia responsable del programa definió sus metas.</p> <p>R: Se recomienda establecer en un documento los elementos necesarios para definir las metas, tomando en cuenta que deben reflejar el avance en la solución del problema y estar orientadas al desempeño.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM, e incorporará la metodología aplicada para la definición de sus metas durante el proceso de programación 2018.</p> <p>Cabe resaltar que el Pp E058 se encuentra en proceso de reestructuración, por lo que es susceptible a desaparecer para el siguiente ejercicio fiscal.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos
6.	Generación y difusión de la información	<p>H: La información utilizada para los medios de verificación es insuficiente para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos. Únicamente se menciona que son archivos, pero no menciona el nombre de los archivos o su contenido.</p> <p>R: Se sugiere que para especificar de forma correcta el medio de verificación, al menos se deben incluir el nombre completo del documento que sustenta la información, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador) y la liga a la página de la que se obtiene la información (si es el caso). Dichos medios pueden ser documentos oficiales, documentos o reportes internos que genera el programa, bases de datos procesadas, entre otros.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM, e incorporará las mejoras pertinentes respecto a los medios de verificación, durante el proceso de programación 2018.</p> <p>Cabe resaltar que el Pp E058 se encuentra en proceso de reestructuración, por lo que es susceptible a desaparecer para el siguiente ejercicio fiscal.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos
7.	Generación y difusión de la información	<p>H: El programa no cuenta con un padrón de beneficiarios, con nombres de proyectos y bienes o servicios proporcionados.</p> <p>R: Se recomienda realizar un padrón de beneficiarios que incluya los nombres de los proyectos y bienes o servicios que proporciona cada empresa. Lo anterior, con el objetivo de poder realizar una comparación del impacto que tienen los apoyos y generar los reportes de estos resultados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>La Unidad Responsable del Pp E058 acepta el ASM. La integración del padrón de beneficiarios se encuentra en proceso.</p>	Específico	Dirección General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA